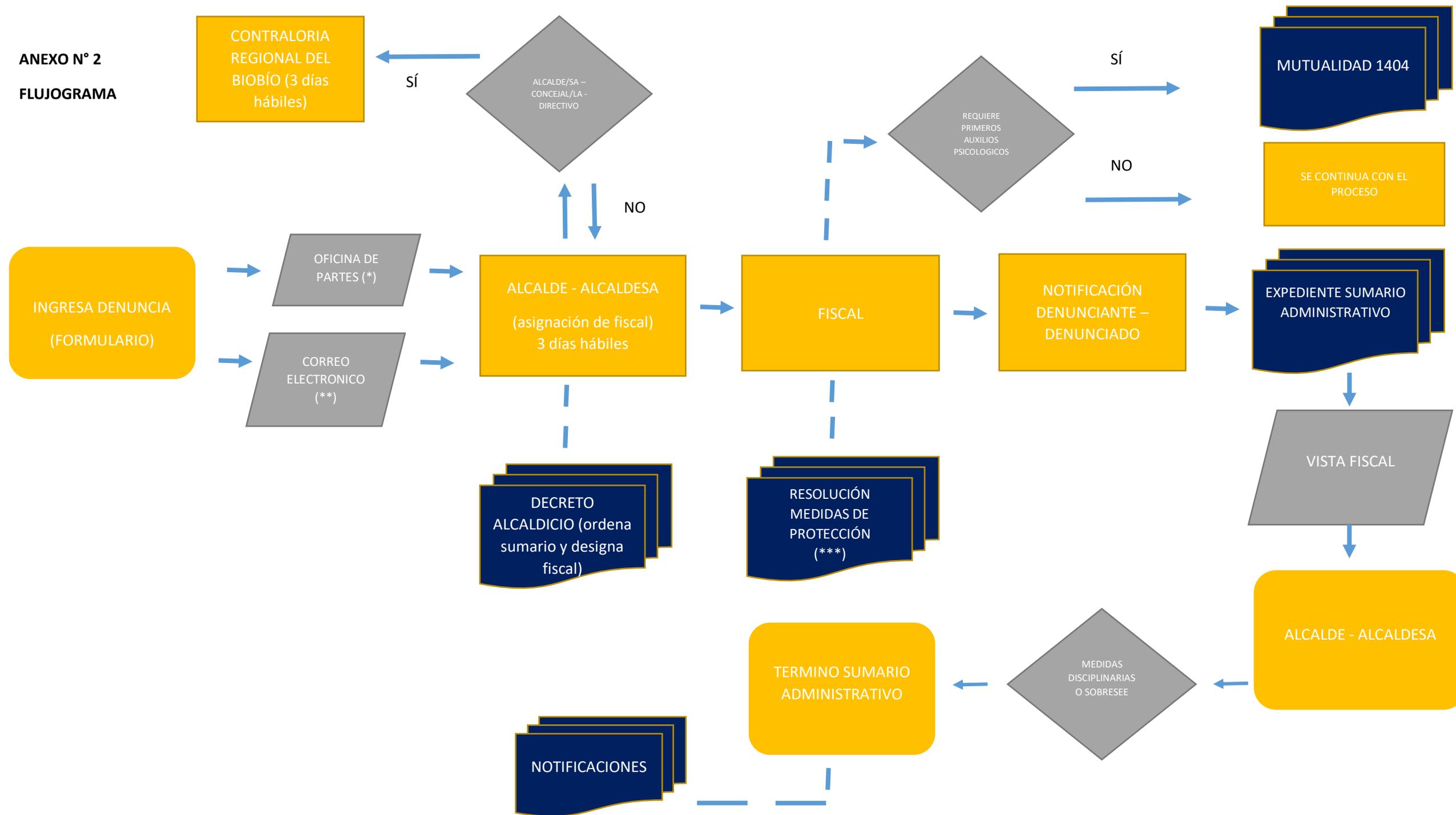


**ANEXO N° 2**  
**FLUJOGRAMA**



## **OBSERVACIONES**

- En sobre cerrado rotulado en el anverso con el nombre de quien pone la denuncia y además se dirige al alcalde colocando en esquina superior derecha “Ley Karin” (\*).
- En relación al ingreso de denuncia por correo electrónico: [leykarin@munitucapel.cl](mailto:leykarin@munitucapel.cl) (\*\*)
- El fiscal por medio de resolución tomará medidas de protección como: Separación de espacios físicos, redistribución de la jornada laboral, atención psicológica temprana, las que deberán prevalecer en todo el proceso del sumario administrativo (\*\*\*)
- El Sumario deberá concluirse en el plazo de 30 días desde la presentación de la denuncia a alcaldía.
- En el caso de que sea el denunciado o el denunciante por conductas de acoso sexual o laboral sea el alcalde o alcaldesa, concejal (a) o funcionarios que se desempeñen como jefaturas que jerárquicamente dependan de forma directa del alcalde o alcaldesa se deberá remitir a la entidad contralora en plazo de 3 días, en el caso de los otros funcionarios se deberá nombrar un fiscal para el sumario interno y que esté preparado.
- La municipalidad y sus servicios incorporados a la gestión a través de su mutualidad, realizara en forma permanente campañas de sensibilización sobre la Ley Karin para informar al personal. Por otra parte, las unidades de personal deberán orientar a funcionarios, en caso de ser necesario. Los funcionarios que ingresen al sistema se entregara información como opera la Ley Karin en la municipalidad.